



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1707-R-2017



Huancayo, 21 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00557-2017-DGA-UNCP de fecha 21 de noviembre de 2017 del Director General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1640-R-2017 en el primer resolutivo se resuelve autorizar el Viaje a la delegación de estudiantes de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú para participar en el VI Encuentro Nacional de Tunas Universitarias a realizarse el 17 y 18 de noviembre en el centro cultural de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga de Ayacucho; asimismo en el tercer resolutivo se encomienda al TAP Darío Ávila Pichiule, la responsabilidad del viaje en coordinación con los delegados, quienes deberán presentar un informe detallado de las actividades cumplidas a su retorno;

Que, a través del Oficio N° 272-2017-OGECPSyTT/UNCP el Jefe de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, manifiesta que, por inconvenientes familiares, el TAP Darío Ávila Pichiule no podrá viajar a la ciudad de Ayacucho como responsable de la delegación de la Tuna Universitaria, por lo que solicita la anulación de sus viáticos y se designe a un nuevo responsable de la delegación, que es el Sr. Aarón Nehemías Vargas Márquez, Presidente de la Tuna Universitaria de la UNCP;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** el tercer resolutivo de la Resolución N° 1640-R-2017 debiendo quedar como sigue:
 - 3° **ENCOMENDAR** en vía de regularización al Sr. AARON NEHEMIAS VARGAS MÁRQUEZ, la responsabilidad del viaje en coordinación con los delegados, quienes deberán presentar un informe detallado de las actividades cumplidas a su retorno.
- 2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 1640-R-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

6